Expediente: **2711/08**
Carátula: **REARTE JOSE VICTOR C/ A.R.T. RECONQUISTA S.A. Y OTRO S/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23148866279 - A.R.T.RECONQUISTA S.A., -DEMANDADO
27181470165 - A.R.T. ASOCIART S.A., -DEMANDADO
90000000000 - METALURGICA FRAMA S.R.L., -TERCERO
90000000000 - REARTE, JOSE VICTOR-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2711/08

H105014990391

JUICIO: "REARTE JOSE VICTOR c/ A.R.T. RECONQUISTA S.A. Y OTRO s/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO" - EXPTE. N° 2711/08.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024

A la presentación de fecha 27-03-2024 efectuaa por la letrada Magali Betina Murillo Wierna, por derecho propio:

Atento a la naturaleza de la medida solicitada y surgiendo de las constancias de autos que no se ha iniciado el proceso de ejecución de honorarios (de conf. art. 601 del C.P.C. y C, supletorio), a lo solicitado: no ha lugar por ahora, debiéndose reiterar oportunamente.

Sin perjuicio de ello; y en virtud de lo dispuesto en el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio: CUMPLA el Sr. **REARTE JOSE VICTOR** con el pago a su cargo de los honorarios regulados a favor de la letrada **Magali Betina Murillo Wierna**, que ascienden a la suma de **$165.000** (discrimininado: $150.000 correspondiente a los honorarios regulados por su actuación en el proceso principal y la suma de $15.000 en concepto de honorarios por la incidencia de caducidad), en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, la suma de **$165.000** devengará intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

Hago constar que el actor se encuentra exento del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.JMA2711/08

Actuación firmada en fecha 05/04/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.